

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, México, 06 de septiembre de 2023
Oficio: SJDH/UIPPE/1494/2023
Solicitud de Información 00222/SJDH/IP/2023

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 22 de agosto de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Quisiera saber cuál es la función de la C. Josseline Mendoza Aguilar en el Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México. Saber si percibe algún sueldo o prestación alguna por su trabajo. También, quisiera conocer su Currículum o experiencia para que haya sido elegida para integrar el mecanismo, cuidando sus datos personales, los documentos que entregó. Quisiera saber si existe algún mecanismo de investigación o sanción en su contra por violencia de género, saber sus antecedentes no penales y conocer por qué fue elegida para defender activistas cuando ella es una persona violenta, agresiva con múltiples acusaciones y hechos que demuestran su acoso selectivo y violencia en contra de activistas que defienden los derechos humanos. Saber, cómo es posible que ella se encargue de dictaminar casos de violencia contra activistas y periodistas cuando ella les amenaza. Saludos". (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio SJDH/UIPPE/1469/2023 a la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos, la cual remitió la respuesta a la solicitud de información a través del oficio 222B07000/1014/2023, mismo que se adjunta al presente.

Asimismo, se remitió dicha solicitud a la Coordinación Administrativa de esta Secretaría mediante oficio SJDH/UIPPE/1470/2023, a la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación Administrativa, la cual dio respuesta a la solicitud a través del oficio 22200001000000S-4134/2023, mismo que se

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

adjunta al presente; mencionando que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos que obran en la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos no se encuentra registro o antecedente alguno de la C. Josseline Mendoza Aguilar.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Oficio: 222B07000/1014/2023

**Asunto: Respuesta a
solicitud de información**

Toluca de Lerdo, Estado de México,
31 de agosto de 2023

**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio **SJDH/UIPPE/1469/2023** mediante el cual se requiere dar contestación a la solicitud de información con número de folio **00222/SJDH/IP/2023**, que a la letra solicita lo siguiente:

"Quisiera saber cuál es la función de la C. Josseline Mendoza Aguilar en el Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México. Saber si percibe algún sueldo o prestación alguna por su trabajo. También, quisiera conocer su Curriculum o experiencia para que haya sido elegida para integrar el mecanismo, cuidando sus datos personales, los documentos que entregó. Quisiera saber si existe algún mecanismo de investigación o sanción en su contra por violencia de género, saber sus antecedentes no penales y conocer con múltiples acusaciones y hechos que demuestren su acoso selectivo y violencia en contra de activistas que defienden los derechos humanos. Saber, cómo es posible que ella se encargue de dictaminar casos de violencia contra activistas y periodistas cuando ella les amenaza. Saludos" (Sic)

En respuesta a lo anterior me permito informar que la C. Josseline Mendoza Aguilar es integrante del Consejo Consultivo del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, el cual es un órgano de consulta de la Junta de Gobierno, cuyos integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 14 de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, no son servidores públicos que se encuentren adscritos a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, por lo tanto no reciben retribución, emolumento o compensación alguna por su participación en el Consejo Consultivo, la cual es de carácter honorífico.

Así mismo, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los documentos que obran en la Coordinación Ejecutiva, me permito referir que en los archivos de esta Unidad Administrativa no se cuenta con documento personal alguno, ni de alguna otra índole de la persona en referencia.



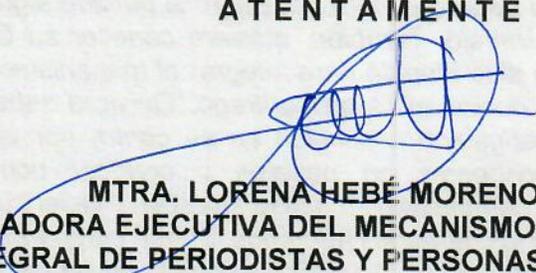
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Por cuanto hace a si existe algún mecanismo de investigación o sanción en contra de la persona en mención por razones de violencia de género, así como que contenga sus antecedentes no penales y documentos que refieran alguna acusación o hechos que demuestren acoso selectivo y violencia en contra de activistas que defienden los derechos humanos, tal como se establece en el párrafo que antecede, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Coordinación, no obra ningún documento al respecto.

Finalmente, me permito mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley, las personas integrantes del Consejo Consultivo no cuentan con la atribución de dictaminar casos de violencia contra activistas y periodistas en casos de amenazas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRA. LORENA HEBE MORENO SERNA
COORDINADORA EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN
INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE
LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Archivo.

Hoja 2 de 2

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL
DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Oficio Núm.: **22200001000000S-4134/2023.**

Toluca, Estado de México,
31 de agosto de 2023.

**DOCTORA PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PRESENTE**

En atención al oficio número SJDH/UIPPE/1470/2023, remitido por la Unidad a su cargo, a través del cual informa que mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se ingresó la solicitud registrada con el folio 00222/SJDH/IP/2023, solicitando lo siguiente:

"Quisiera saber cuál es la función de la C. Josseline Mendoza Aguilar en el Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México. Saber si percibe algún sueldo o prestación alguna por su trabajo. También, quisiera conocer su Curriculum o experiencia para que haya sido elegida para integrar el mecanismo, cuidando sus datos personales, los documentos que entregó. Quisiera saber si existe algún mecanismo de investigación o sanción en su contra por violencia de género, saber sus antecedentes no penales y conocer por qué fue elegida para defender activistas cuando ella es una persona violenta, agresiva con múltiples acusaciones y hechos que demuestran su acoso selectivo y violencia en contra de activistas que defienden los derechos humanos. Saber, cómo es posible que ella se encargue de dictaminar casos de violencia contra activistas y periodistas cuando ella les amenaza. Saludos" (sic).

Al respecto hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, no se encontró registro alguno a nombre de la persona en cita.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MIRIAM GPE. MORENO GONZÁLEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

Archivo
MGMG/DECV/dims

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**